

# CONSEJO DE GOBIERNO

10 de enero

2024

**Portavoz del Gobierno**

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON\_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: [prensadga@aragon.es](mailto:prensadga@aragon.es)

## **El Gobierno de Aragón agiliza la construcción de seis edificios para los tres centros de datos de Amazon Web Services en la Comunidad**

*El Consejo de Gobierno ha declarado directamente ejecutables las obras de las Fases II y III del PIGA de AWS en Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y Huesca*

El Plan de Interés General de Aragón (PIGA) se aprobó en julio de 2020 e incluyó las urbanizaciones y edificaciones de la Fase I en estas tres localizaciones. Conforme han ido avanzando los proyectos, la empresa promotora de los trabajos, Amazon Data Services, ha presentado el mismo desarrollo para las edificaciones de las Fases II y III. Con este último paso podrá iniciarse la construcción de los edificios necesarios para completar la implantación de los centros de procesos de datos, incluidos dos edificios más en cada una de los tres municipios para albergar los servidores del gigante tecnológico.

La declaración de directamente ejecutable supone que el Gobierno de Aragón reconoce, en el ámbito del PIGA, las autorizaciones administrativas necesarias para la construcción de las futuras instalaciones, dotando así de una mayor agilidad administrativa al proyecto. Sin duda, un paso más en la apuesta del Gobierno de Aragón por consolidarse como área de referencia en el sur de Europa en lo relativo a la tecnología de tratamiento y almacenamiento de datos.

Los tres centros de AWS en Aragón abrieron sus puertas en noviembre de 2022. En total, para la puesta en marcha de sus instalaciones se ha comprometido la inversión de 2.500 millones de euros en 10 años en la región, que tendrá, aseguran, un impacto de otros 1.800 millones de euros en el PIB nacional. Desde la multinacional aseguran que con la llegada de sus

centros de datos se apoya la creación de 1.300 puestos de trabajo a tiempo completo en la Comunidad.

## **El Consejo de Gobierno aprueba el pago de casi 1,3 millones de ayudas al transporte de viajeros por carretera**

*Se ha aprobado el pago de 1.297.962 euros relativos a dos plazos de las ayudas de los abonos del transporte público de viajeros por carretera*

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el pago de cerca de 1,3 millones de euros de ayudas a las empresas de transporte de viajeros por carretera. Una cantidad que se abonará en dos plazos. El primero de estos dos pagos corresponde al primer decreto del Gobierno de septiembre de 2022, mediante el cual se bonificaba el 30% del coste de los abonos y tarjetas multiviaje. El importe de este primer pago asciende a 391.650 euros.

El segundo de los pagos corresponde al decreto del 29 de diciembre de 2022 por el que se decretaba una ayuda del 30% por parte del Gobierno de España y del 20% por parte del Gobierno de Aragón, sumando una bonificación total del 50%. La parte correspondiente al Gobierno de Aragón asciende a 906.311 euros.

## **Aprobado un nuevo convenio entre centros docentes y empresas que ofrecen prácticas a alumnos de Enseñanzas Artísticas, Deportivas y FP**

*Se trata de un acuerdo tipo que el Gobierno de Aragón aprueba tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2024, de la nueva regulación de la Seguridad Social para quienes realicen prácticas formativas o académicas externas incluidas en programas de formación*

El Consejo de Gobierno ha autorizado la creación de un nuevo convenio de colaboración entre centros docentes públicos y las empresas o entidades en la que se desarrolla el módulo profesional de formación en centros de trabajo de las Enseñanzas Deportivas, Artísticas y FP.

Se trata de un convenio acuerdo tipo que se adapta al Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, en el que se establece que la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen, considerando incluidas las realizadas por alumnos de formación profesional.

Una disposición que entró en vigor el 1 de enero de 2024, que contempla que sea la Administración educativa la que asuma el coste al que obliga el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. En este sentido, las altas de los alumnos y el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social se gestionarán por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Gobierno de Aragón.

Los convenios que se formalicen serán eficaces hasta el 31/12/2024. Se ha calculado que el gasto asumido durante ese año 2024 asciende a 200.000 euros, que se financian con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

## **Convenio de colaboración entre la DGA y la UNED para la realización de prácticas de los alumnos del máster de profesorado**

*El Consejo de Gobierno aprueba también una adenda al acuerdo de colaboración para la formación de los futuros maestros de infantil y su cotización a la Seguridad Social*

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un nuevo convenio de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas académicas externas curriculares en centros docentes públicos aragoneses del alumnado que cursa el máster universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El acuerdo persigue contribuir a la formación integral del estudiantado que cursa sus estudios en la UNED y sustituye a uno previo, firmado en noviembre de 2015, y cuya vigencia había finalizado.

Mediante el convenio se asegura la contribución de la Administración educativa aragonesa a la formación académica de los futuros docentes, y, por otro lado, la UNED facilita a sus estudiantes unas prácticas académicas externas como actividad formativa con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

De esta manera, se favorece la adquisición por parte del alumnado de las competencias para el ejercicio de actividades profesionales, se facilita su empleabilidad y se fomenta su capacidad de emprendimiento.

Los compromisos económicos derivados del convenio correrán a cargo de la UNED, que asumirá la condición de empresario a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, en virtud de la

inclusión del estudiantado en el sistema de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 8/2015.

En este mismo sentido, el Consejo de Gobierno ha autorizado también una adenda de modificación al convenio suscrito en abril del año pasado con la UNED para las prácticas externas del estudiantado del grado en educación infantil en centros aragoneses sostenidos con fondos públicos.

De esta forma, la acción protectora de los alumnos en prácticas de formación será la relativa al régimen de Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones en esta materia corresponderá a la Universidad, quien asumirá los gastos y las gestiones oportunas.

La UNED es una institución de derecho público, cuyos fines son desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Entre sus funciones está la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

## **El Consejo de Gobierno aprueba el nuevo decreto que regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón**

*El decreto adapta la normativa autonómica a la nacional tras una revisión de la norma estatal el 13 de diciembre de 2022*

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Decreto que regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón (RSEAA) y establece el procedimiento de inscripción y autorización de los establecimientos alimentarios. Recientemente ha sido aprobada normativa nacional referente a este ámbito (Real Decreto 1021/2022 de 13 de diciembre) que ha implicado la necesidad de la revisión de la normativa autonómica.

El citado Real Decreto de ámbito nacional también ha establecido nuevos conceptos, como el de actividad localizada, que debe incorporarse a la normativa aragonesa en aplicación. Además, las nuevas demandas sociales y el uso de las nuevas tecnologías, también aconsejan la realización de determinados cambios normativos con vistas a la modernización y mejora de la regulación autonómica.

Por ello se ha procedido a la adaptación de la normativa autonómica a la legislación estatal y comunitaria en la materia, procediendo a la regulación del Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón. Se realiza con el fin de facilitar el control sanitario y la prevención de riesgos para la salud, de acuerdo con los principios de igualdad, equidad, solidaridad e integración de los servicios sanitarios derivados de los productos alimenticios en la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo en aquellos establecimientos sujetos a inscripción.

El RSEAA es un registro público y único para todo Aragón, adscrito a la Dirección General de Salud Pública y que tiene como finalidad facilitar el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud, derivados de los



productos alimenticios en la cadena alimentaria. La inscripción en este registro tiene carácter obligatorio para todos aquellos establecimientos en los que se lleve a cabo la manipulación, preparación, elaboración o transformación de alimentos y su almacenamiento en el punto de venta o entrega a la persona consumidora final o a una colectividad, in situ o a distancia: incluidos los vehículos de venta ambulante, los almacenes de apoyo, establecimientos de restauración y hostelería, entre otros.

La gestión del RSEAA está desconcentrada en los servicios provinciales del departamento de Sanidad.

## **Declarada urgente la expropiación para ejecutar las obras del camino de circunvalación de Torres de Berrellén**

*Se trata de una obra necesaria al favorecer la seguridad vial con el desvío del tráfico pesado fuera del casco urbano del municipio*

El Gobierno de Aragón ha decidido declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados para el procedimiento de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de las obras del camino de circunvalación Este del municipio.

El consistorio de este municipio zaragozano, mediante acuerdo del Pleno de fecha de 2 de noviembre de 2023, acordó el inicio del expediente expropiatorio para ejecutar este proyecto técnico cuyo proyecto se aprobó definitivamente por Decreto 2023/299 el 20 de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, tras el inicio del procedimiento expropiatorio en el que hizo pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras y por la expropiación forzosa aprobada concedió un plazo de 15 días para que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones por lo que desde el consistorio se solicitó al Gobierno de Aragón la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El ayuntamiento justifica su petición en que se trata de una obra de urgente necesidad porque se favorece la seguridad vial con el desvío del tráfico pesado fuera del casco urbano, el acceso a la mota de defensa de inundaciones del río Ebro que ejecutará el Instituto Aragonés del Agua, así

como el apremio en la ejecución, en tiempo y forma, de obras financiadas tanto con fondos Next Generation, como con fondos del Plan Provincial de Obras y Servicios.

Se ha acreditado en el expediente la correspondiente consignación en la partida presupuestaria 4540/62101, por importe de 1.516,45 euros, destinada al abono de indemnizaciones a los propietarios afectados por la expropiación de terrenos para la realización de la obra.

En conclusión, a la vista de los motivos alegados por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, se estima justificado el excepcional procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

## **Declarados Bien de Interés Cultural el Puente de Anzánigo y las alfombras procesionales**

*Los tapices más conocidos en Aragón son los de Tamarite de Litera, Aguaviva y Daroca. La localización de la estructura de Caldearenas data de época romana*

El Gobierno de Aragón, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior y Cultura, Tomasa Hernández, ha decidido declarar como Bien de Interés Cultural tanto las alfombras procesionales como el puente de Anzánigo, que cruza el río Gállego a la altura de Caldearenas.

La realización de las alfombras, cubriendo las calles y plazas de algunas localidades de Aragón, suele tener lugar con ocasión de la festividad o celebración litúrgica católica del Corpus Christi. No obstante, hay ocasiones en que su celebración se trasladó a festividades diferentes en honor a un santo patrón, como es el caso de Aguaviva (Teruel), localidad que las celebra con su Fiesta Mayor el 28 de agosto.

El proceso de alfombrado consiste en cubrir el suelo de calles y plazas públicas con diversos materiales como ramas, pétalos de flores, serrín, virutas de madera, papeles o granos de arroz, normalmente teñidos de colores, a excepción de las plantas y flores que se combinan en su estado y colores naturales.

Con estos materiales se forman dibujos vegetales, geométricos y escenas figurativas. Antes de la extensión de este material y en un trabajo en días previos, se eligen los temas, se dibujan y recortan sobre cartones-plantillas. Posteriormente, la noche previa a la procesión, se acoplan sobre los suelos y se procede a verter el material elegido, que se guarda en sacos.

Las alfombras más conocidas en Aragón son las de Tamarite de Litera en Huesca, Aguaviva (Teruel) y Daroca por ser sede del Milagro de los

Corporales, aunque hay algunas localidades más en las que la comunidad vecinal se reúne para crearlas.

Destacan también por su relevancia las alfombras realizadas en Zaidín, Rivas (Zaragoza), Tamarite de Litera, Barbastro, Jaca, Fraga y Monzón en Huesca, así como Híjar. El ceremonial es similar en todas las localidades.

En síntesis, las alfombras reúnen varias tradiciones: la católica, que celebra la presencia y el Misterio de Cristo en la Eucaristía; la tradición barroca del teatro religioso barroco de los autos sacramentales ilustrando pasajes de la Biblia; así como la celebración del comienzo y despertar de la naturaleza en el solsticio de verano, asimilado en honor a San Juan Bautista.

Este sincretismo cultural precristiano y cristiano le confiere una identidad mixta culturalmente muy potente y una evolución hasta los tiempos actuales, que se traduce en valores patrimoniales inmateriales muy respaldados por la comunidad portadora.

Por otra parte, se ha declarado Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, el puente de Anzánigo, situado en el término municipal de Caldearenas (Huesca), conforme a la descripción, medidas de tutela y plano delimitación que se han marcado por decreto.

Se trata de un puente cuyo origen, al menos el de su localización, puede remontarse a la época romana, ligado a la ruta que comunicaba Osca y Caesaraugusta con los valles pirenaicos, que en aquella época discurría hasta este punto por la margen izquierda del río Gállego.

El puente, de construcción tradicional en piedra, tiene un gran desarrollo en planta (102 metros de longitud) y cinco ojos de diferentes tamaños abiertos bajo bóvedas de cañón, dos de ellas ligeramente apuntadas.

Hay datadas varias reparaciones de importancia en este puente. La última es de 1926 y consistió en la reconstrucción del ojo de mayor tamaño. Además, esta estructura de tipo medieval fue ampliada en 1931 para adaptarla a los

cambios de la época, derivados fundamentalmente de la llegada del ferrocarril.

Las obras o actuaciones se llevarán a cabo exclusivamente para restaurar el puente manteniendo sus acabados y materiales actuales. Deberán permanecer sus dimensiones y no se permitirán aumentos de volumen, a excepción de aquellos indispensables para su estabilidad.